



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA LA ASIGNATURA 'DERECHO PENAL II', DEL CUARTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". -----

V I S T O:

El SEGUNDO punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria de la fecha, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 23 de febrero de 2024, el Director Académico, Prof. Mgtr. Carlos María Aquino López, solicitó al Consejo Directivo la aprobación de las actualizaciones de los programas de estudio de las asignaturas de la carrera de Derecho, del Proyecto Académico 2018, de los semestres correspondientes al: Segundo, Cuarto, Sexto, Décimo, Undécimo y Duodécimo; teniendo en consideración lo establecido en la Resolución CONES N° 515/2020 "QUE APRUEBA LA GUIA PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR) y APROBACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO (CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO)". En tal sentido, propuso una actualización del programa de estudios para para la asignatura 'DERECHO PENAL II', del CUARTO Semestre, el cual será desarrollado en la carrera de Derecho -Sede Central y Filiales- de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA. -----

Que, la Decana elevó la propuesta a consideración de los miembros del Consejo Directivo, quienes, por unanimidad resolvieron aprobar la actualización del programa de estudios presentada, de conformidad a lo establecido en el Estatuto, en su Art. 56° de los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, inciso "d). Aprobar los programas de estudios y los reglamentos de cátedra o asignatura y proceder a su comunicación"; a lo establecido en la Resolución CONES N° 515/2020. -----

Que, el tema fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, **Acta N° 5/2024**, de fecha 6 de marzo de 2024. ----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias; -----

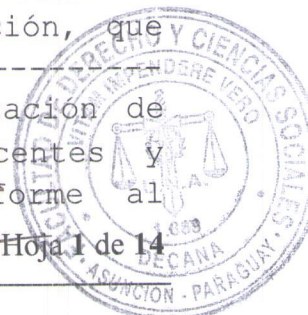
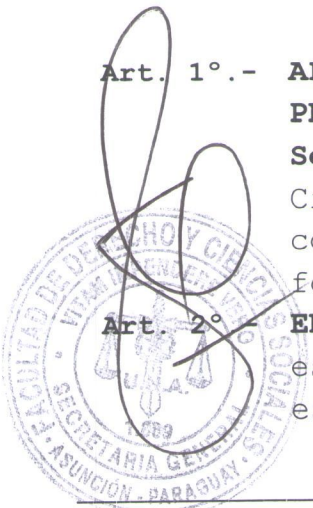
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el programa de estudios para la asignatura '**DERECHO PENAL II**', del **CUARTO SEMESTRE** de la carrera de **DERECHO - Sede Central y Filiales-**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al contenido del **ANEXO** de esta disposición, que forma parte integral de la misma. -----

Art. 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica, la socialización de este programa de estudios, con todos los docentes y estudiantes de la asignatura mencionada, conforme al

Hoja 1 de 14





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

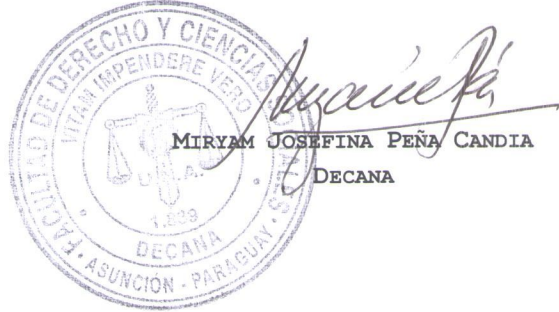
Proyecto Académico 2018, homologado por Resolución CSU N° 0558-00-2018. -----

Art. 3°.- DISPONER la publicación del **ANEXO** de esta disposición en el sitio web oficial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para su accesibilidad a toda la comunidad académica. -----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



JOAQUÍN RAMIRO GARCETE TORRES
SECRETARIO DE LA FACULTAD



MIRYAM JOSEFINA PEÑA CANDIA
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

ANEXO

Resolución HCD N° 468/2024 del 6 de marzo de 2024. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

(Plan Actualizado por Resolución CSU 0558-00-2018)

DERECHO PENAL II

PROGRAMA DE ESTUDIOS

(Aprobado por Resolución HCD N° 468/2024)

I. IDENTIFICACIÓN

Carrera	:	DERECHO
Asignatura	:	DERECHO PENAL II
Semestre	:	CUARTO
Área	:	PROFESIONAL
Prerrequisitos	:	CRIMINOLOGÍA y DERECHO PENAL I
Carga horaria	:	64 HORAS RELOJ.
Horas semanales	:	4 (CUATRO).

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho Penal es una Ciencia Jurídica que prescribe el conjunto de normas ético-jurídicas que son consideradas, en un determinado momento histórico y en una determinada sociedad, como absolutamente necesarias para el mantenimiento del orden político social, y que, por ello, son impuestas por el Estado mediante la aplicación de Penas.

La importancia de esta rama del Derecho, radica esencialmente en la protección que la misma brinda al individuo, con normas tendientes a una mejor convivencia humana, en busca de la prevención de hechos delictivos, a través de sanciones, medidas y penas; que puedan dar seguridad jurídica y protección a la sociedad, y como integrante de la sociedad; también brinda protección y seguridad jurídica al penado o delincuente; intentando en este último caso reinsertarlo a la sociedad. Es así, que es una Ciencia palpablemente humana, pues analiza todos los factores (externos, internos, causales, circunstanciales, sociales, personales, etc.) que llevan a una persona a actuar en forma contraria a las normas jurídicas establecidas en la Constitución Nacional, y en ese contexto, establecer la pena más apropiada para quien agredió el orden jurídico establecido. Es de allí, que toma mayor trascendencia que otras ramas del Derecho, pues lo que analiza es la libertad de las personas, su declaración de inocencia o culpabilidad; y el restablecimiento de la paz social con la imposición o no, de una pena privativa de libertad, de una medida de seguridad o de sanciones.

III. OBJETIVOS GENERALES

CONCEPTUALES:

- Manejo de conceptos y definiciones jurídico-penales
- Comprensión de la importancia del Derecho Penal
- Diferenciación de las distintas etapas del Derecho Penal



EN EL MARCO PROCEDIMENTAL:

- a. Habilidad y precisión en la resolución y análisis de casos prácticos
- b. Manejo de vocabulario técnico, con precisión y fluidez verbal
- c. Responsabilidad y trabajo en equipo, en las distintas actividades de la cátedra
- d. Adecuada utilización de libros de texto y eliminación de “folletos”

EN EL MARCO ACTITUDINAL:

- a. Concienciación de la relevancia de oportunidades para progresar por medio de un correcto aprendizaje.
- b. Demostración de respeto y cooperación en el desarrollo de las actividades curriculares, para con los compañeros y los docentes.
- c. Discernimiento de la realidad penal de los penados y de las consecuencias negativas que un hecho punible puede causar en un individuo, su familia y la sociedad toda.

IV. CONTENIDO PROGRAMÁTICO

DERECHO PENAL II

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN A LA PARTE ESPECIAL

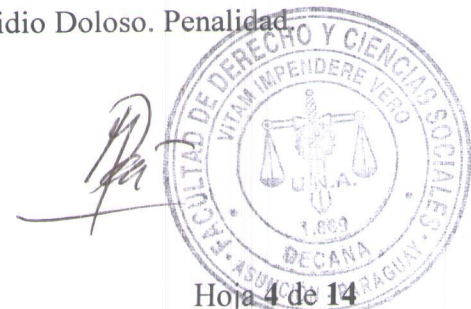
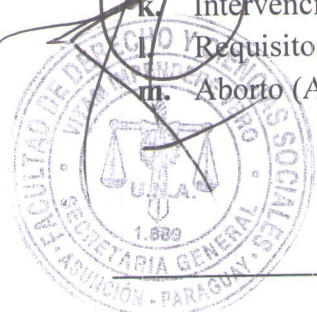
- a. Noción y fundamento de la parte especial.
- b. Los bienes jurídicos.
- c. Bien jurídico y garantías específicas.
- d. Bien Jurídico, ámbito, sistematización y jerarquización de los delitos.
- e. Elementos especificadores del injusto.
- f. Técnica de tipificación.
- g. Los Proyectos del Código Penal.

UNIDAD II

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PERSONA

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA VIDA:

- a. Homicidio doloso (Art. 105). Concepto. Tipo Objetivo y Tipo Subjetivo.
- b. La Preterintencionalidad en el Tipo Penal de Homicidio.
- c. Homicidio Calificado (Art. 105 inc.2) y Homicidio Simple (Art. 105 inc.1°)
- d. El Asesinato y su diferencia conceptual con el Homicidio Doloso Simple. Componentes especiales del Homicidio Calificado
- e. La Alevosía. Concepto y características.
- f. El Latrocinio. Concepto y características.
- g. Reproche Reducido (Art. 105 inc. 3).
- h. Presupuestos para la aplicación del Inc. 4° del Art. 105 del C.P. Penalidades.
- i. Homicidio motivado por súplica de la víctima (Art 106.). Penalidad.
- j. Homicidio culposo (Art 107). Características. Diferencia con el Homicidio Doloso. Penalidad.
- k. Intervención en el Suicidio (Art 108 - Ley N° 3440/08).
- l. Requisitos para la configuración del Tipo Penal. Penalidad.
- m. Aborto (Art 109 – Ley N° 3440/08). Características. Penalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

UNIDAD III

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA:

- a. Maltrato físico (Art. 110 – Ley N° 3440/08). Tipo Objetivo y Subjetivo. Penalidad. Instancia. Composición (Art. 115). Reproche reducido (Art 116).
- b. Lesión (Art. 111). Presupuestos. Instancia. Penalidad. Consentimiento (Art 114). Composición (Art. 115). Reproche reducido (Art 116).
- c. Lesión grave (Art. 112). Diferencia con la Lesión (Art. 111). Características especiales. Instancia. Penalidad. Composición (Art. 115).
- d. Lesión culposa (Art 113- Ley 3440/08). Presupuestos. Tipo Objetivo y Subjetivo. Instancia. Penalidad. Consentimiento (Art 114). Composición (Art. 115). Reproche reducido (Art 116).
- e. Omisión de auxilio (Art. 117). Presupuestos objetivos y características especiales del Tipo Penal. Penalidad.
- f. Indemnización (Art. 118). Concepto. Características. Forma de Subrogación.

EXPOSICIÓN DE DETERMINADA PERSONA A PELIGRO DE VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA:

- a. Abandono (Art. 119). Concepto. Características. Instancia. Penalidad.

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA LIBERTAD:

- a. Coacción (Art. 120). Concepto. Presupuestos. Instancia. Penalidad.
- b. Coacción grave (Art. 121). Presupuestos. Diferencia con el Art. 120. Penalidad.
- c. Amenaza (Art. 122). Concepto. Presupuestos. Penalidad.
- d. Tratamiento médico sin consentimiento (Art. 123). Presupuestos. Excepciones a la Punibilidad. Consentimiento. Instancia. Penalidad

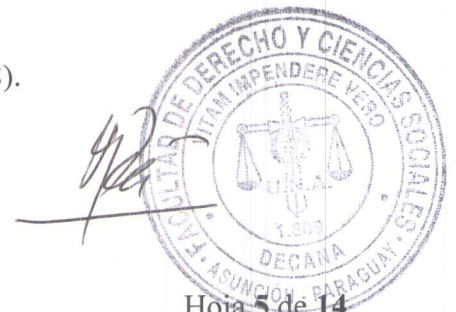
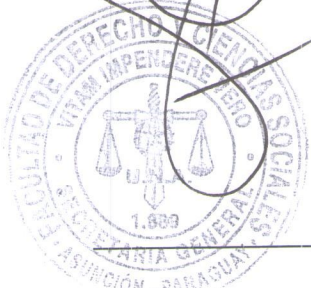
UNIDAD IV

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA AUTONOMÍA SEXUAL

- a. Coacción sexual y violación (Art. 128 - Ley N° 3440/08)
- b. Rufianería (Art. 129 “a”- Ley N° 3440/08)
- c. Trata de Personas con fines de su explotación sexual (Art. 129 “b” – Ley N° 3440/08).
- d. Trata de Personas con fines de su explotación personal y laboral (Art. 129 “c” – Ley N° 3440/08).
- e. Abuso sexual en personas indefensas (Art. 130).
- f. Abuso sexual en personas internadas (Art. 131- Ley N° 3440/08).
- g. Actos exhibicionistas (Art. 132 – Ley N° 3440/08).
- h. Acoso sexual (Art. 133).

HECHOS PUNIBLES CONTRA MENORES

- a. Maltrato de Niños y Adolescentes bajo tutela (Art. 134- Ley 3440/08).
- b. Abuso sexual en niños (Art. 135- Ley 3440/08).
- c. Abuso sexual en personas bajo tutela (Art. 136).
- d. Estupro (Art. 137 – Ley N° 3440/08).
- e. Actos homosexuales con menores (Art. 138 - Ley N° 3440/08).
- f. Proxenetismo (Art. 139 – Ley N° 3440/08).
- g. Pornografía relativa a Niños y Adolescentes (Art. 140 - Ley N° 3440/08).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

UNIDAD V

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ÁMBITO DE VIDA Y LA INTIMIDAD DE LA PERSONA

- a. Violación de domicilio (Art. 141 - Ley N° 3440/08)
- b. Invasión de inmueble ajeno (Art. 142 - Ley N° 3440/08)
- c. Lesión de la intimidad de la persona (Art. 143 – Ley N° 3440/08)
- d. Lesión del derecho a la comunicación y a la imagen (Art. 144)
- e. Violación de la confidencialidad de la palabra (Art. 145).
- f. Violación del secreto de la comunicación (Art. 146)
- g. Revelación de un secreto de carácter
- h. Obstrucción al resarcimiento por daños en accidentes de tránsito (Art. 176)
- i. Frustración de la ejecución individual (Art. 177)
- j. Conducta conducente a la quiebra (Art. 178)
- k. Conducta indebida en situaciones de crisis (Art. 179)
- l. Casos graves (Art. 180)
- m. Violación del deber de llevar libros de comercio (Art. 181 – Ley N° 3440/08)
- n. Favorecimiento de acreedores (Art. 182 - Ley N° 3440/08)
- o. Favorecimiento del deudor (Art. 183)
- p. Violación del derecho de autor o inventor (Art. 184 “a” – Ley N° 3440/08)
- q. De la violación de los Derechos de Marcas (Art. 184 “b” - Ley N° 3440/08)
- r. De la Violación de los Derechos sobre Dibujos y Modelos Industriales (Art. 184 “c” - Ley N° 3440/08)

UNIDAD VI

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL HONOR Y LA REPUTACIÓN

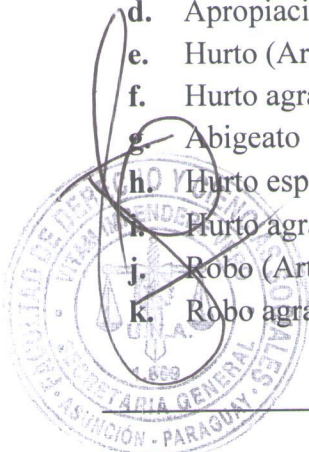
- a. Calumnia (Art. 150)
- b. Difamación (Art. 151)
- c. Injuria (Art. 152)
- d. Denigración de la memoria de un muerto (Art. 153)
- e. Penas adicionales a las previstas (Art. 154 - Ley N° 3440/08)
- f. Circunstancias comunes a estos delitos:
 - a) Reproche reducido (Art. 155).
 - b) Instancia (Art. 156).

UNIDAD VII

HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS BIENES DE LA PERSONA

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PROPIEDAD

- a. Daño (Art. 157 - Ley N° 3440/08)
- b. Daño a cosas de interés común (Art. 158)
- c. Daño a obras construidas o medios técnicos de trabajo (Art.159).
- d. Apropiación (Art. 160)
- e. Hurto (Art. 161)
- f. Hurto agravado (Art. 162- Ley 3440/08)
- g. Abigeato (Art. 163- Ley 3440/08)
- h. Hurto especialmente grave (Art. 164)
- i. Hurto agravado en banda (Art. 165- Ley 3440/08)
- j. Robo (Art. 166)
- k. Robo agravado (Art. 167)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

- l. Robo con resultado de muerte o lesión grave (Art. 168)
- m. Hurto seguido de violencia (Art. 169)
- n. Uso no autorizado de un vehículo automotor (Art. 170)
- o. Persecución de hechos en el ámbito familiar o doméstico (Art. 171)
- p. Persecución de hechos bagatelarios (Art. 172)

UNIDAD VIII

HECHOS PUNIBLES CONTRA OTROS DERECHOS PATRIMONIALES

- a. Sustracción de energía eléctrica (Art. 173)
- b. Alteración de datos (Art. 174)
- c. Sabotaje de computadoras (Art. 175)

UNIDAD IX

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO

- a. Extorsión (Art. 185)
- b. Extorsión agravada (Art. 186)
- c. Estafa (Art. 187)
- d. Operaciones fraudulentas por computadora (Art. 188)
- e. Aprovechamiento clandestino de una prestación (Art. 189)
- f. Siniestro con intención de estafa (Art. 190)
- g. Promoción fraudulenta de inversiones (Art. 191)
- h. Lesión de confianza (Art. 192 - Ley N° 3440/08)
- i. Usura (Art. 193)

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA RESTITUCIÓN DE BIENES

- a. Obstrucción a la restitución de bienes (Art. 194)
- b. Reducción (Art. 195)
- c. Lavado de dinero (Art. 196 - Ley N° 3440/08)

UNIDAD X

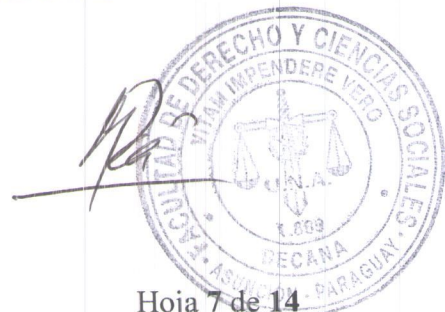
HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA VIDA Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS

HECHOS PUNIBLES CONTRA LAS BASES NATURALES DE LA VIDA HUMANA

- a. Ensuciamiento y alteración de las aguas (Art. 197)
- b. Contaminación del aire y emisión de ruidos dañinos (Art. 198 – Ley N° 3440/08)
- c. Maltrato de suelos (Art. 199)
- d. Procesamiento ilícito de desechos (Art. 200)
- e. Ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional (Art. 201)
- f. Perjuicio a reservas naturales (Art. 202)

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A RIESGOS COLECTIVOS

- a. Producción de riesgos comunes (Art. 203)
- b. Actividades peligrosas en la construcción (Art. 204)
- c. Exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos (Art. 205)
- d. Comercialización de medicamentos nocivos (Art. 206)
- e. Comercialización de medicamentos no autorizados (Art. 207)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

- f. Comercialización de alimentos nocivos (Art. 208)
- g. Comercialización y uso no autorizados de sustancias químicas (Art. 209)
- h. Comercialización de objetos peligrosos (Art. 210)
- i. Desistimiento activo (Art. 211)
- j. Envenenamiento de cosas de uso común (Art. 212)

UNIDAD XI

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN EL TRÁNSITO

- a. Atentados al tráfico civil aéreo y naval (Art. 213)
- b. Intervenciones peligrosas en el tráfico aéreo, naval y ferroviario
- c. Exposición a peligro del tráfico aéreo, naval y ferroviario (Art. 215)
- d. Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre (Art. 216)
- e. Exposición a peligro del tránsito terrestre (Art. 217)

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES IMPRESCINDIBLES

- a. Perturbación de servicios públicos (Art. 218)
- b. Daño a instalaciones hidráulicas (Art. 219)
- c. Perturbación de instalaciones de telecomunicaciones (Art. 220)

UNIDAD XII

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA

- a. Falseamiento del estado civil (Art. 221)
- b. Violación de las reglas de adopción (Art. 222)
- c. Tráfico de menores (Art. 223)
- d. Bigamia (Art. 224)
- e. Incumplimiento del deber legal alimentario (Art. 225)
- f. Violación del deber de cuidado o educación (Art. 226)
- g. Violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados (Art. 227)
- h. Violación de la patria potestad (Art. 228)
- i. Violencia familiar (Art. 229- Ley 3440/08)
- j. Incesto (Art. 230)

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PAZ DE LOS DIFUNTOS

- a. Perturbación de la paz de los difuntos (Art. 231)
- b. Perturbación de ceremonias fúnebres (Art. 232)

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA TOLERANCIA RELIGIOSA

- a. Ultraje a la profesión de creencias (Art. 233)

UNIDAD XIII

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS

- a. Perturbación de la paz pública (Art. 234)
- b. Amenaza de hechos punibles (Art. 235)
- c. Desaparición forzosa (Art. 236)
- d. Incitación a cometer hechos punibles (Art. 237)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

- e. Apología del delito (Art. 238)
- f. Asociación criminal (Art. 239)
- g. Omisión de aviso de un hecho punible (Art. 240)
- h. Usurpación de funciones públicas (Art. 241)

UNIDAD XIV

HECHOS PUNIBLES CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PRUEBA TESTIMONIAL

- a. Testimonio falso (Art. 242)
- b. Declaración falsa (Art. 243)
- c. Retracción (Art. 244)
- d. Declaración en estado de necesidad (Art. 245)

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL

- a. Producción de documentos no auténticos (Art. 246)
- b. Manipulación de graficaciones técnicas (Art. 247)
- c. Alteración de datos relevantes para la prueba (Art. 248)
- d. Equiparación para el procesamiento de datos (Art. 249)
- e. Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso (Art. 250)
- f. Producción mediata de documentos públicos de contenido falso (Art. 251)
- g. Uso de documentos públicos de contenido falso (Art. 252)
- h. Destrucción o daño a documentos o señales (Art. 253)
- i. Expedición de certificados de salud de contenido falso (Art. 254)
- j. Producción indebida de certificados de salud (Art. 255)
- k. Uso de certificados de salud de contenido falso. (Art. 256)
- l. Expedición de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso (Art. 257)
- m. Producción indebida de certificados sobre méritos y servicios (Art. 258)
- n. Uso de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso (Art. 259)
- o. Abuso de documentos de identidad (Art. 260)

UNIDAD XV

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO

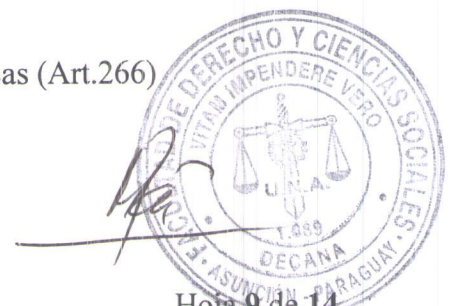
- a. Bien Jurídico Protegido.

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ERARIO

- b. Evasión de impuestos (Art. 261)
- c. Adquisición fraudulenta de subvenciones (Art. 262)

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA AUTENTICIDAD DE MONEDAS Y VALORES

- a. Producción de moneda no auténtica (Art. 263)
- b. Circulación de moneda no auténtica (Art. 264)
- c. Producción y circulación de marcas de valor no auténticas (Art.265)
- d. Preparación para la producción de moneda y marcas de valor no auténticas (Art.266)
- e. Títulos de valor falsos (Art. 267)
- f. Moneda, marcas de valor y títulos de valor del extranjero (Art. 268)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

UNIDAD XVI

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA EXISTENCIA DEL ESTADO

- a. Bien Jurídico protegido.
- b. Atentado contra la existencia del Estado (Art. 269). Tipicidad. Penalidad. Casos menos graves.
- c. Preparación de un atentado contra la existencia del Estado (Art. 270). Tipicidad. Penalidad. Tentativa.
- d. Preparación de una guerra de agresión (Art. 271). Tipicidad. Tentativa. Penalidad.
- e. Desistimiento activo (Art. 272)

UNIDAD XVII

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO Y EL SISTEMA ELECTORAL

- a. Atentado contra el orden constitucional (Art. 273). Tipicidad. Penalidad.
- b. ¿Qué se entiende por orden constitucional?
- c. Sabotaje (Art. 274). Tipicidad. Penalidad. Tentativa.
- d. Impedimento de las elecciones (Art. 275)
- e. Falseamiento de las elecciones (Art. 276)
- f. Falseamiento de documentos electorales (Art. 277)
- g. Coerción al elector (Art. 278)
- h. Engaño al elector (Art. 279)
- i. Soborno del elector (Art. 280)
- j. Ámbito de aplicación (Art. 281)

UNIDAD XVIII

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD EXTERNA DEL ESTADO

- a. Traición a la República por revelación de secretos de Estado (Art. 282). Tipicidad. Penalidad. Agravante.
- b. ¿Qué se entiende por secretos de Estado?
- c. Revelación de secretos de Estado con perjuicio doloso (Art. 283). Penalidad. Tentativa.
- d. Revelación culposa de secretos de Estado (Art. 284). Penalidad.
- e. Requisitos para la persecución penal.
- f. Obtención de secretos de Estado (Art. 285). Tipicidad. Penalidad. Agravantes.

HECHOS PUNIBLES CONTRA ÓRGANOS CONSTITUCIONALES

- a. Coacción a órganos constitucionales (Art. 286). Tipicidad. Penalidad. Atenuante.
- b. Coacción a autoridades constitucionales (Art. 287). Penalidad. Agravante. Tentativa.

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA

- a. Sabotaje a los medios de defensa (Art. 288).

UNIDAD XIX

HECHOS PUNIBLES CONTRA LAS FUNCIONES DEL ESTADO HECHOS PUNIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- b. Concepto. Denuncia falsa. Casos (Art. 289 inc. 1, 2 y 3)
- c. Publicación de la sentencia (Art. 290)
- d. Simulación de un hecho punible (Art. 291 inc. 1 y 2)
- e. Frustración de la persecución y ejecución penal (Art. 292)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

- f. Realización del hecho por funcionarios (Art. 293)
- g. Liberación de presos (Art. 294)
- h. Motín de internos (Art. 295). Agravante. Tentativa.

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- a. Resistencia. Casos. (Art. 296)
- b. Afectación de cosas gravadas (Art. 297)
- c. Daño a anuncios oficiales. Casos (Art. 299)

UNIDAD XX

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

- a. Concepto. Cohecho pasivo (Art. 300)
- b. Caso Agravado (Art. 301)
- c. Soborno. Cohecho (Art. 302)
- d. Soborno agravado (Art. 303)
- e. Prevaricato. Concepto. (Art. 305)
- f. Traición a la parte. Casos (Art. 306)
- g. Exacción. Concepto (Art. 312 - Ley N° 3440/08)
- h. Cobro indebido de honorarios (Art. 313)
- i. Infidelidad en el servicio exterior (Art. 314)
- j. Revelación de secretos de servicio (Art. 315)
- k. Difusión de objetos secretos (Art. 316 - Ley N° 3440/08)
- l. Violación del secreto de correo y telecomunicación (Art. 317)
- m. Inducción a un subordinado a un hecho punible (Art. 318)

UNIDAD XXI

HECHOS PUNIBLES CONTRA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

- a. Casos Especiales: Lesión corporal en el ejercicio de funciones públicas. Casos (Art. 307)
- b. Coacción respecto de declaraciones (Art. 308)
- c. Tortura. Concepto (Art. 309)
- d. Tratados Internacionales.
- e. Persecución de Inocentes. Casos (Art. 310).
- f. Ejecución penal contra inocentes (Art. 311)
- g. Reglas mínimas de la ONU. Concepto. (Art. 320)
- h. Adaptación general de las sanciones en leyes penales especiales (Art. 321)
- i. Atenuante para menores penalmente responsables (Art. 322)
- j. Derogaciones (Art. 323)

UNIDAD XXII

(INCLUSIÓN)

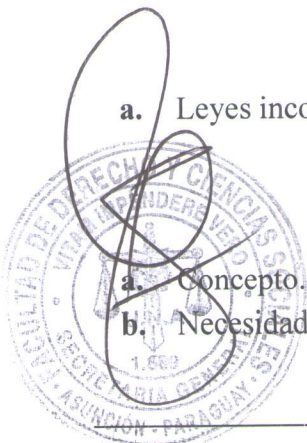
LEYES PENALES ESPECIALES

- a. Leyes incorporadas al Código Penal Paraguayo. Comentario y análisis.

UNIDAD XXIII

DERECHO PENAL MILITAR

- a. Concepto.
- b. Necesidad de sus normas



- c. Controversias sobre la autonomía del Derecho Penal Militar.
- d. ¿Los Tribunales militares forman parte del Poder Judicial?
- e. Funciones disciplinarias de la Justicia Militar.
- f. Fundamento jurídico del Derecho Penal Militar.
- g. Fundamento de la diferencia de sus normas y las del Derecho Penal común.

EL DELITO MILITAR

- a. Noción. Delitos puramente militares.
- b. Hechos previstos por el Código Penal Común y por el Código Penal Militar (Ley N° 843/80).
- c. Requisitos para ser considerado delito militar. En caso de duda.

EL CÓDIGO PENAL MILITAR PARAGUAYO

- a. Historia del Código Penal Militar.
- b. Disposiciones relativas al tiempo de Paz como tiempo de guerra.

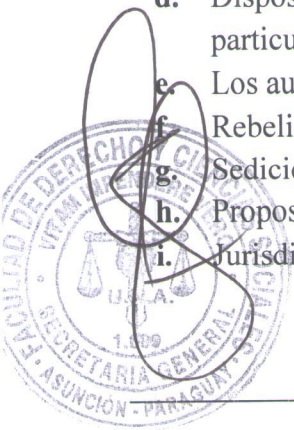
LAS PENAS DEL CÓDIGO PENAL MILITAR

- a. Artículos 35° al 44° de la Ley N° 843/80.
- b. Muerte.
- c. Reclusión Militar, prisión, cárcel militar y arresto.
- d. Degradación, destitución y separación del servicio.
- e. Penas pecuniarias. Conceptos generales.
- f. Los delitos en el Código Penal Militar.
- g. La traición (Art. 79). Concepto. Casos de traición. Pena.
- h. La degradación previa.
- i. El espionaje y enganche. Concepto. Sanción.
- j. De los delitos contra el servicio. Conceptos.
- k. Delitos puramente militares.
- l. Desobediencia, revuelta, motín e insubordinación.
- m. De la deserción. Concepto. En tiempo de paz y en tiempo de guerra.
- n. Mutilaciones voluntarias (Art. 172). Noción.
- o. Malversación. Robo. Hurto y Estafa.
- p. La cobardía. Conceptos.
- q. El Derecho Penal Militar en tiempos de guerra. Noción. Casos especiales.

UNIDAD XXIV

DERECHO PENAL MILITAR

- a. Justicia Militar. Concepto.
- b. Código de Procedimiento Penal Militar (Ley N° 844/80).
- c. Competencia.
- d. Disposición de este Código en caso de estar complicados en la comisión de un delito: militares y particulares.
- e. Los autores de delitos comunes.
- f. Rebelión militar.
- g. Sedición y rebelión militar en el Código Penal Militar.
- h. Proposición y conspiración para cometer estos delitos (Ley N° 842/80, Art. 91°).
- i. Jurisdicción competente (Art. 174 de la C.N.).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

V. METODOLOGÍA

- Clases exponenciales
- Desarrollo de las lecciones en clase, a través de trabajos grupales
- Discusión dirigida
- Discusión libre
- Debate
- Estudio de casos
- Conferencias
- Solución de problemas
- Forum
- Investigación y trabajo de campo.

VI. RECURSOS DIDÁCTICOS

- Libros, revistas y compendio de leyes
- Equipos multimedia
- Pizarra
- Panelógrafo
- Programas informáticos
- Apuntes de clases
- Redes sociales
- Filmaciones y vídeos
- Canales de compartición de contenidos

VII. EVALUACIÓN

Rendimiento Mínimo 60%.

Asistencia 70%	Tendrá derecho al primer , segundo y tercer periodo de evaluación final
60% a 69%	Tendrá derecho al segundo y tercer periodo de evaluación final
50% a 59 %	Tendrá derecho solo al tercer periodo de evaluación final
Primera Prueba Parcial	20 puntos
Segunda Prueba Parcial	20 puntos
Trabajo práctico	10 puntos
Prueba Final	50 Puntos
Total	100 Puntos

ESCALA DE CALIFICACIONES

	PUNTOS	CALIFICACIÓN	EQUIVALENCIA
Reprobado	01 a 59	1 (Uno)	Insuficiente
Aprobado	60 a 69	2 (Dos)	Regular
	70 a 80	3 (Tres)	Bueno

Hoja 13 de 14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 5/2024.-

Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2024. -

Resolución H.C.D. N° 468 /2024.-

	81 a90	4 (Cuatro	Distinguido
	91 a 100	5 (Cinco)	Sobresaliente

VIII. BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA

- Artola, Luis Juan. LA REINCIDENCIA. DIN Editora. Bs- As. Año 2000.
- Beristain, Antonio. LA PENA - RETRIBUCIÓN Y LAS ACTUALES CONCEPCIONES CRIMINOLÓGICAS. Ed. Depalma. Bs. As. Año 1982.
- Kent, Jorge. LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS PENADOS. Ed. Ad hoc. Bs. As. Año 1998.
- Moccia, Sergio. EL DERECHO PENAL ENTRE SER Y VALOR. FUNCIÓN DE LA PENA Y SISTEMÁTICA TELEOLÓGICA. Ed. B de F. Montevideo. Año 2003.
- Jescheck Hans-Heinrich. TRATADO DE DERECHO PENAL - PARTE GENERAL. 1 T. Año 1993.
- Mir Puig, Santiago. DERECHO PENAL - PARTE GENERAL. 1 T. Año 1996
- Muñoz Conde, Francisco. TEORÍA GENERAL DEL DELITO. Temis, Bogotá, Año 1990
- Rodríguez Kennedy, Oscar. MANUAL DE DERECHO PENAL. 1ra. Ed. Año 2006.
- Rivacoba y Rivacoba, Manuel. FUNCIÓN Y AFLICCIÓN DE LA PENA. Ed. Depalma. Bs. As. Año 1993
- Secondand, Charles. EL ESPÍRITU DE LAS LEYES
- Silva Sánchez, Jesús María. POLÍTICA CRIMINAL Y NUEVO DERECHO PENAL. Ed. J.M Bosch - Barcelona. Año 1997.

